

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **CENACE-058-ITP-S-058-2023**, EN ADELANTE "**EL CONVENIO**", PARA LA PRESTACIÓN DEL "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO-SEGUNDA CONVOCATORIA «PARTIDA 1 EQUIPO "L3" PORTÁTIL ESPECIALIZADO (LAPTOP WORKSTATION)»**" EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENACE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES**, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y EL **ING. ERASMO JONATHAN ROSAS RUÍZ**, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE; Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE ENLISTAN AL FIN AL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**" REPRESENTADA POR EL **C. JUAN IGNACIO SORDO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES

1. Que con fecha **29** (veintinueve) de **junio** de **2023**, "**EL CENACE**" celebró con "**EL ARRENDADOR**", el Contrato No. **CENACE-058-ITP-S-058-2023**, para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", en lo sucesivo "**EL CONTRATO**". -----

En "**EL CONTRATO**" se establecieron entre otras, las siguientes cláusulas:

"Cláusulas. -----

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. -----

'EL ARRENDADOR' acepta y se obliga a proporcionar a 'EL CENACE' el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO-SEGUNDA CONVOCATORIA «PARTIDA 1 EQUIPO 'L3' PORTÁTIL ESPECIALIZADO (LAPTOP WORKSTATION)»' en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y su Anexo Técnico, (en el presente instrumento la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado es el Anexo Técnico del Contrato únicamente en lo relativo al Equipo 'L3' Portátil Especializado) que forman parte integrante del mismo. -----

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. -----

'EL CENACE' conviene con 'EL ARRENDADOR' que el monto total del arrendamiento es por la cantidad de \$6,284,856.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,005,576.96 , lo que hace un total de \$7,290,432.96 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) , importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo con lo siguiente: -----

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
2023	\$1,309,345.00	\$1,518,840.20
2024	\$3,142,428.00	\$3,645,216.48
2025	\$1,833,083.00	\$2,126,376.28

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL CENACE" , conforme al Presupuesto de Egresos de la

Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes. -----

La distribución de los bienes por sitio de trabajo se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. -----

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son: -----

Partida	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS	PARTIDA DE EQUIPO DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS ESPECIALIZADOS (LAPTOP WORKSTATION)	16.S - SERVICIO 'L3'	131	\$1,999.00	\$6,284,856.00	\$7,290,432.96
						SUBTOTAL	\$6,284,856.00
						IMPUESTOS	\$1,005,576.96
						TOTAL	\$7,290,432.96

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO-SEGUNDA CONVOCATORIA «PARTIDA 1 EQUIPO "L3" PORTÁTIL ESPECIALIZADO (LAPTOP WORKSTATION)», por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. -----

SEXTA. VIGENCIA. -----

'LAS PARTES' convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/08/2023 al 31/07/2025. -----

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -----

'LAS PARTES' están de acuerdo que 'EL CENACE' por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. -----

'EL CENACE', podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de 'EL ARRENDADOR'. -----

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a 'EL CENACE', se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de 'LAS PARTES'. -----

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. -----

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CENACE" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL ARRENDADOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento. -----

'EL CENACE' se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente. -----

..."

2. Mediante Oficio **sin número**, de fecha **01** de **diciembre** de **2023**, las personas servidoras públicas Administradores del Contrato, solicitaron a "**EL ARRENDADOR**" manifestara su anuencia para modificar la Cláusula Sexta. Vigencia de "**EL CONTRATO**", con la finalidad de que dicha Cláusula se establezca en términos de lo descrito en los numerales 11 Vigencia del arrendamiento y 12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento del Anexo Técnico del de "**EL CONTRATO**"; y modificar la Cláusula Segunda. -----
3. Mediante escrito de fecha **07** de **diciembre** de **2023**, "**EL ARRENDADOR**" otorgó su conformidad para modificar la Cláusula Sexta. Vigencia de "**EL CONTRATO**", con la finalidad de que dicha Cláusula se establezca en términos de lo descrito en los numerales 11 Vigencia del arrendamiento y 12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento del Anexo Técnico de "**EL CONTRATO**"; y modificar la Cláusula Segunda. -----
4. Mediante Oficio conjunto **No. CENACE/DOPS-SO-GCRP-STIC/123/2023, CENACE/DOPS-SO-GCROC-STIC/169/2023, CENACE/DOPS-SO-GCRNT-STIC/033/2023, CENACE/DOPS-SO-GCRBC-STIC/284/2023, CENACE/DOPS-SO-GCRNE/1538/2023, CENACE/DOPS-SO-GCRCE-STIC/041/2023, CENACE/DOPS-SO-GCN-STIC/114/2023, CENACE/DOPS-SO-GCRBC-SCLP/057/2023, CENACE/DTIC-SITIC-JUC-DPI/005/2023**, de fecha **07** de **diciembre** de **2023**, las personas servidoras públicas en su carácter de Administradores del Contrato, solicitaron al **Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruíz**, encargado de la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su carácter de Titular del Área Requirente, realizar un Convenio Modificatorio a "**EL CONTRATO**". -----
5. Mediante Oficio **No. CENACE/DTIC-SITIC/123/2023**, de fecha **13** de **diciembre** de **2023**, el **Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruíz**, Encargado de la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fundamento en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **91** y **103** de su Reglamento, solicitó a la **Subdirección de Administración** elaborar un convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**" con objeto de modificar su **Cláusula Sexta**, lo anterior con la finalidad de que dicha cláusula se establezca en términos de lo descrito en los numerales 11 Vigencia del arrendamiento y 12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento del Anexo Técnico de "**EL CONTRATO**", conforme a lo expuesto en la Justificación, debiendo asentarse una vigencia para "**EL CONTRATO**" del **13** de **junio** de **2023** al **31** de **julio** de **2025**. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

"**EL CONVENIO**" se suscribe con fundamento en los artículos **52**, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **91** y **103** de su Reglamento, en relación con la **Cláusula SÉPTIMA "MODIFICACIONES AL CONTRATO"**. ---

DECLARACIONES

I. "EL CENACE" por conducto de su apoderado declara que: -----

I.1. Es una "**LA ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **1º**, párrafo primero y tercero; **3º**, fracción **I**; y **45**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **2º** y **12** de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; **3º** del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; y apartado **A**, fracción **I**, numeral **16** de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo **Décimo Sexto Transitorio**, inciso **b)**, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; la Ley de la Industria Eléctrica; y el Decreto de Creación del Centro Nacional de Control de Energía. -----

I.2. El **Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes**, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Contrato, otorgadas en el artículo **16** fracciones **V**, **XII** y **XVI** del Estatuto Orgánico de "**EL CENACE**", así mismo mediante Escritura Pública número **220,599** de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía suscribe el presente en su carácter de titular del área requirente. -----

Asimismo, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, y el testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados. -----

La persona servidora pública, formaliza "**EL CONVENIO**" manifestando que los aspectos técnicos de la contratación son responsabilidad exclusiva del Área Requirente, Técnica y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. -----

I.3. De conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, suscriben el presente instrumento **Ing. Alfredo Jeovanny Ochoa Rangel**, Jefe de Departamento en la Gerencia de Control Regional Norte, con **R.F.C. OORA750107IN6**; **Ing. José de Jesús Guitrón Mejía**, Subgerente en la Gerencia de Control Regional Baja California, con **R.F.C. GUMJ7412262V2**; **Ing. Guillermo Francis Medina**, Jefe de Departamento en la Gerencia de Control Regional Noreste, con **R.F.C. FAMG690719AY8**;

Ing. Asunción Baltazar Rojas González, Subgerente en la Subgerencia de Control La Paz, con **R.F.C. ROGA750717E14**; **Ing. Evelina Cristal Rodríguez Magaña**, Subgerenta en la Gerencia de Control Regional Peninsular, con **R.F.C. ROME821011FX2**; **Ing. Vicente Alberto Moya Rivera**, Subgerente en la Gerencia de Control Regional Occidental, con **R.F.C. MORV710405U24**; **Ing. Paola Elizabeth Ramírez Santiago**, Jefa de Departamento en la Gerencia del Centro Nacional, con **R.F.C. RASP791104FTA**; **Ing. Jonathan Lugo Gutiérrez**, Jefe de Departamento de Proyectos de Infraestructura en la Jefatura de Unidad de Comunicaciones, con **R.F.C. LUGJ840710CM1**; **Ing. Gustavo Roberto Villa Rodríguez**, Jefe de Departamento en la Gerencia de Control Regional Central, con **R.F.C. VIRG821011EE2**, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONVENIO"** y **"EL CONTRATO"** quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública titular del **Área Requirente**, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente instrumento jurídico. -----

I.4. Con excepción de lo establecido en **"EL CONVENIO"**, prevalece lo pactado en **"EL CONTRATO"**. -----

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**. -----

I.6. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

II. **"EL ARRENDADOR"** a través de su **"REPRESENTANTE LEGAL"** declaran bajo protesta de decir verdad que: -----

II.1. A la fecha no ha tenido cambio alguno en su domicilio, nacionalidad, ni objeto social, y acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido en términos del artículo **35**, párrafo tercero y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

II.2. Con excepción de lo establecido en **"EL CONVENIO"**, prevalece lo pactado en **"EL CONTRATO"**. -----

II.3. Está de acuerdo en que mediante **"EL CONVENIO"** se modifique el contenido de la **Cláusula Sexta** con el propósito de modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"** del **13 de junio de 2023** al **31 de julio de 2025**, sin que la modificación conlleve incrementar el monto originalmente contratado. -----

III. **"LAS PARTES"**, por conducto de su apoderado declaran que: -----

III.1. Con excepción de lo establecido en **"EL CONVENIO"**, prevalece lo pactado en **"EL CONTRATO"**. -----

III.2. Para todos los efectos legales a que haya lugar se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, asimismo ratifican las declaraciones realizadas con anterioridad en **"EL CONTRATO"**. -----

III.3. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. -----

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** pactan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA. OBJETO.- **"EL CONVENIO"** tiene por objeto, modificar el contenido de la **Cláusula Sexta**, con el propósito de modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que la modificación conlleve incrementar el monto originalmente contratado. -----

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que, la modificación se realizará bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones y costos unitarios originalmente pactados. -----

SEGUNDA. MODIFICACIONES.- En virtud de lo pactado por **"LAS PARTES"** en la cláusula que antecede, en concordancia con el contenido de los documentos señalados en los numerales **2, 3; 4; y 5** del apartado de Antecedentes de **"EL CONVENIO"**, se modifica el contenido de la **Cláusula Sexta:** -----

"Cláusulas. -----

...

SEXTA. VIGENCIA. -----

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia de **'EL CONTRATO'** será del **13/06/2023** al **31/07/2025**, considerando que la entrega de los equipos, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a **90** (noventa) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, iniciando el arrendamiento al siguiente día hábil posterior a los **90** (noventa) días de entrega. -----

Con base en lo anterior, **'LAS PARTES'** convienen en que el servicio de arrendamiento será a partir del **11** de **septiembre** de **2023** al **31** de **julio** de **2025**, abarcando **22** (veintidós) **meses** y **20** (veinte) **días** naturales. -----

..."

TERCERA. VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** aceptan que el presente instrumento legal surte efectos a partir del **18** de **diciembre** de **2023** al **31** de **julio** de **2025**. -----

CUARTA. CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL CONVENIO"** forma parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en **"EL CONVENIO"**, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL ARRENDADOR"** a continuar cumpliendo las demás obligaciones pactadas en sus términos y en las mismas condiciones establecidas. -----

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En términos de lo dispuesto por el artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103**, párrafo primero y segundo, fracción **II** de su Reglamento, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios dentro de los **10** (DIEZ) días naturales posteriores a la fecha de celebración del presente instrumento legal, el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento con motivo del objeto del presente instrumento contractual. -----

SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las **Cláusulas** del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su **Reglamento** y en su caso, supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de **2022**, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. -----

SÉPTIMA. ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - "LAS PARTES" acuerdan que, por virtud de **"EL CONVENIO"**, no se genera novación alguna respecto de las obligaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, por lo que éstas conservan todos sus términos y condiciones, salvo lo expresamente pactado en el presente instrumento. -----

OCTAVA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONVENIO"**, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"EL ARRENDADOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. -----

FIRMANTES.

"EL CENACE" y **"EL ARRENDADOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica. -----

**POR:
"EL CENACE"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MEPR680824U55
ALFREDO JEOVANNY OCHOA RANGEL	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE	OORA750107IN6
JOSÉ DE JESÚS GUITRÓN MEJÍA	SUBGERENTE E LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL BAJA CALIFORNIA	GUMJ7412262V2
GUILLERMO FRANCIS MEDINA	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE	FAMG690719AY8
ASUNCIÓN BALTAZAR ROJAS GONZÁLEZ	SUBGERENTE EN LA SUBGERENCIA DE CONTROL LA PAZ	R.F.C. ROGA750717E14
EVELINA CRISTAL RODRÍGUEZ MAGAÑA	SUBGERENTA EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR	ROME821011FX2
VICENTE ALBERTO MOYA RIVERA	SUBGERENTE EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL	MORV710405U24
PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ SANTIAGO	JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL	RASP791104FTA
JONATHAN LUGO GUTIÉRREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE COMUNICACIONES	LUGJ840710CM1
GUSTAVO ROBERTO VILLA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO E LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL	VIRG821011EE2
ERASMO JONATHAN ROSAS RUÍZ	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	RORE780620IZ8

**POR:
"EL ARRENDADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.	SIG000222UT5



Firmante: JONATHAN LUGO GUTIERREZ
RFC: LUGJ840710CM1

Número de Serie: 0000100000503870341
Fecha de Firma: 27/12/2023 08:25

Certificado:

MIIGMJCCBBGqAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

jNeYMMKsfzO2Bpw05GaP2p34Eneq+OCzXl2Te+FHGDGOyJ54BA8pQL4RKG4CANGz+ZHaWqlq4ADBgXALYFDtrivg4pVbF5m9m748DADb9p3k48xnziAxhEq424dwNmCiriKV82YT+Vm3794NTRAiEVbkt... (Long alphanumeric string)

Firmante: VICENTE ALBERTO MOYA RIVERA
RFC: MORV710405UJ4

Número de Serie: 00001000000704072571
Fecha de Firma: 27/12/2023 09:36

Certificado:

MIIGSjCCBBGqAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

EbLwLwJqBaPj/JfrDBz2jvdFCTlUvY/cE7M91sPéWpBvtYmAFDgoknx+o+ioE+OPuRrgiNvq3TUoKwIPkcdNBGLp41ZtgFupBY/8M/7MUP++odSGmmLrLhgUwT8rJvotxhQpZ/CjHEcEtNf+IEI7h/OrsLdMJP... (Long alphanumeric string)

Firmante: GUILLERMO FRANCIS MEDINA
RFC: FAMG690719AY8

Número de Serie: 0000100000518717083
Fecha de Firma: 27/12/2023 10:07

Certificado:

MIIGPzCCBBGqAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

RNRgeLcAY7HYVZVqybmaB/iT4icOmowcweGWEtIwJfyZ3VpFIDkNRGT3QEt5GkDPZxMz1H0w21E84kBgE5Jsr7Ii9AIPHnamzUbjKAI9zHtSvZKrrBE10130ChupGvjz4chf/xL36vfhD965nphuygt3C... (Long alphanumeric string)

Firmante: ASUNCION BALTAZAR ROJAS GONZALEZ
RFC: ROGA750717E14

Número de Serie: 0000100000514484846
Fecha de Firma: 27/12/2023 13:32



Certificado:

MIIGVDCBBDygAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

kVMRHR82UMc/mglbb90XlxcYbklQhndkLpC5Zsm2xL5mWLMJ8wMmkNIQH5q1/Lh0rWH+RkuhfjCJ5qAAbakayOtFn+ndpZDxDcQpQRFB46XHi7BpQbRzJRDGza3FRskNbrNlqYzrf+CaHg86lW17kbasiu... (Long alphanumeric string)

Firmante: ERASMO JONATHAN ROSAS RUIZ
RFC: RORE780620I28

Número de Serie: 0000100000506745683
Fecha de Firma: 27/12/2023 15:04

Certificado:

MIIGQJCCBcgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

KXUENKt6QMPOtNB9p9fRxnTmBghRn3GxTV/35bBuTg9P2yF06xkLUYlkw/mgtga/RtrFrHtEQCGWG3k3m0bZevNr/Muv3+qWC6JEOTz1AvNZwAutS1raZmBswibvAV1TN9Vsn0sz7uWlW7+obecnFJHDq8oXob... (Long alphanumeric string)

Firmante: SERVICIOS DE INTEGRACION Y GARANTIAS SA DE CV
RFC: SIG000222U5

Número de Serie: 0000100000518027457
Fecha de Firma: 28/12/2023 11:13

Certificado:

MIIGITCCBHGgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

HA1QGkrA4ed0h6TY0Wjyc0nVna5AWU4PdND862B4/bgx3hG5npPD5u+1r1+jRAWv6/1ZP6PZS3Z022vsyQBXmNecC4aqVrfGXCNGaoQw9o0kOp1x+iqQjvliwE18f/Esq+X1LmCuQfMEpPsmbs5TP1r+tfMLOYA... (Long alphanumeric string)